



ACUERDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE TRABAJO

20 de abril de 2020

Este documento es una propuesta abierta que el Gobierno plantea para organizar la metodología de trabajo. Por tanto, está sujeto a las aportaciones que, por acuerdo de las distintas fuerzas políticas, se decidan.

1. Objetivos.

- (i) Lograr un gran consenso político y social para la reconstrucción y la salida de la crisis provocada por el COVID-19. Dado que la crisis sanitaria tiene un impacto, con diferentes intensidades, en el conjunto de la sociedad y también en nuestra economía, se tratará de recuperar el crecimiento y la creación de empleo lo antes posible.
- (ii) Fortalecer nuestro sistema sanitario y nuestro sistema de protección social, con el fin de garantizar la solidaridad con los sectores más afectados y desprotegidos.

2. Estructura.

Los trabajos para facilitar los acuerdos se desarrollarán en el siguiente foro de diálogo:

1.- Mesa para la reconstrucción social y económica.

- (i) Funciones: recepción de las propuestas de los grupos de trabajo que se decidan por las fuerzas políticas, así como la adopción definitiva de algunos o todos de los acuerdos que eleven los diferentes grupos de trabajo.
- (ii) Composición:
 - Por parte del Gobierno, asistirán el presidente, que liderará la primera reunión y aquellas que considere oportuno, y los cuatro vicepresidentes, que también asistirán a la primera reunión y cuando se considere oportuna su presencia en razón de los temas que se vayan a tratar. La vicepresidenta primera coordinará el trabajo de la Mesa para la reconstrucción social y económica y dirigirá las reuniones en ausencia del presidente.
 - Junto a ellos, los portavoces de las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

2.- Grupos de trabajo.

- (i) Propuesta de grupos:
 - Reactivación económica: recuperación de la actividad, con especial atención a los sectores económicos más afectados, e impulso de la economía. También se tratará educación, ciencia e investigación y cualquier otra materia que se acuerde.
 - Estado del bienestar: políticas sociales y sistema de cuidados.



- Sanidad y salud pública: análisis de nuestra salud pública para el reforzamiento del Sistema Nacional de Salud y sus planificaciones futuras.
 - Europa: solidaridad y unidad de acción.
- (ii) Funciones: canalización de propuestas, comparecencias, desarrollo de debates y formulación de conclusiones y propuestas a la Mesa para la reconstrucción social y económica.
- (iii) Composición:
- a. Representantes de las fuerzas políticas con presencia en el Congreso, persiguiendo la proporcionalidad y el que, al menos, haya un representante de cada formación.

Se propone la siguiente distribución:

Nº diputados en el Congreso	Nº máximo de representantes de cada fuerza en los grupos de trabajo	Fuerzas políticas en el tramo
1 - 5	1	Bildu, Más País, CUP, CC, UPN, BNG, Compromís, PRC, Nueva Canarias, Foro, Teruel Existe
6 - 10	2	Cs, JxCat y PNV
11 – 25	3	ERC
26 – 50	4	Unidas Podemos
51 – 75	5	VOX
76 – 100	6	PP
101 - 125	7	PSOE

- b. Un máximo de 3 miembros del Gobierno, designados por este, en razón de la materia que se trate en el grupo de trabajo.

3. Funcionamiento de los grupos de trabajo.

- (i) Se nombrará: (a) un/a coordinador/a, designado por el Gobierno de entre sus miembros, y (b) un/a coordinador/a adjunto/a de entre los participantes de cada grupo de trabajo designado por acuerdo de sus integrantes. Su misión será ordenar y moderar las reuniones, con la asistencia del secretariado del grupo de trabajo.
- (ii) Cada grupo de trabajo acordará un plan de trabajo, compatible con la planificación temporal general.
- (iii) Los grupos de trabajo invitarán a expertos o representantes de entidades de la mayor relevancia en cada ámbito, para que realicen una exposición, estructurada en diagnóstico y recomendaciones, de no más de media hora de duración, y cuyo resumen ejecutivo tendrá que ser enviado al secretariado del grupo con anterioridad a la celebración de la ponencia. Concluida la exposición, se abrirá un debate.



- (iv) Una vez completado el plan de trabajo, y siempre dentro del límite temporal establecido, cada grupo de trabajo formulará unas conclusiones y propuestas que se elevarán a la Mesa para la reconstrucción social y económica.
- (v) El presidente del Gobierno, o cualquier otro miembro del Ejecutivo, podrá asistir a las reuniones de los grupos de trabajo cuando se estime oportuno.
- (vi) El Gabinete de la Presidencia del Gobierno, a través de la Secretaría General, asumirá el secretariado de la Mesa para la reconstrucción social y económica y de los grupos de trabajo, así como cuantas cuestiones de coordinación operativa y logística resulten precisas.
- (vii) La sede física de las reuniones de los grupos de trabajo será, preferentemente, el Congreso de los Diputados. No obstante, los participantes podrán acordar su celebración telemática o en otro lugar diferente.

4. Otros foros de diálogo.

- (i) El Gobierno continuará convocando y dará continuidad a los trabajos de la mesa de diálogo social con los agentes sociales (CEOE, CEPYME, UGT y CCOO) para recabar sus aportaciones. Los acuerdos que se logren se elevarán para consideración a la Mesa para la reconstrucción social y económica.
- (ii) El presidente del Gobierno continuará convocando, cuando corresponda, la Conferencia de presidentes autonómicos para el proceso de diálogo con el fin de recibir aportaciones y de aplicar los acuerdos que se adopten y que requieren de la participación de las comunidades autónomas.
- (iii) El presidente del Gobierno también podrá seguir convocando, cuando resulte conveniente, a la FEMP durante el diálogo para la reconstrucción para conocer las propuestas de las Entidades Locales e implementar, en su ámbito competencial, los pactos que se logren.
- (iv) Los Acuerdos para la reconstrucción social y económica se conformarán como un acuerdo inter-institucional, pues todas las Administraciones Públicas, respetando el reparto competencial de nuestro modelo constitucional, deberán colaborar en su implementación para garantizar la plena eficacia y aplicación de los pactos alcanzados.

5. Planificación temporal.

- 16, 17 y 20 de abril: conversaciones del presidente del Gobierno con los líderes de formaciones políticas.
- 21 - 30 de abril: primera reunión por videoconferencia de la Mesa para la reconstrucción social y económica y constitución de los grupos de trabajo.
- Mes de mayo: desarrollo de las reuniones de los grupos de trabajo.
- 1 de junio: límite del plazo para elevar a la Mesa para la reconstrucción social y económica las conclusiones y propuestas de los grupos de trabajo y de la mesa de diálogo social.



- Mes de junio: debate de las propuestas y acuerdos por la Mesa para la reconstrucción social y económica.
- 1-15 de julio: acuerdo inter-institucional entre el Gobierno de España, las CCAA y las Entidades Locales para la implementación de los pactos de reconstrucción.